



**FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN**  
**SISTEMA CTI / TRÁMITE SIMPLIFICADO.**

Versión: 01  
Fecha: 03/02/2026

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS TECNOLÓGICOS**  
**SUJETOS A CTI O TRÁMITE SIMPLIFICADO.**

**1. OBJETO**

El presente formulario tiene por objeto certificar, bajo responsabilidad del área requirente, que el proceso de contratación descrito no se encuentra sujeto a la aprobación de viabilidad técnica ni a la autorización de criticidad por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), conforme a la normativa vigente.

**2. ANTECEDENTE NORMATIVO**

El presente formulario se emite con fundamento en el marco normativo vigente que regula la planificación, evaluación, autorización y control de proyectos de Gobierno Electrónico, software y servicios relacionados al software, en particular:

- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI).
- Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0024.
- Norma Técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de Gobierno Electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software, y sus reformas vigentes.
- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.
- Código Orgánico Administrativo (COA).
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

Conforme a este marco normativo, las entidades públicas están obligadas a identificar, clasificar y canalizar los procesos y proyectos tecnológicos a través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información (CTI) o mediante Trámite Simplificado (GOB.EC), según corresponda, bajo responsabilidad del área requirente.

**3. ACRÓNIMOS Y SIGLAS**

Para efectos del presente formulario, los acrónimos y siglas utilizados corresponden a las siguientes definiciones:

- MINTEL: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- CTI: Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información.
- GOB.EC: Plataforma de Trámites del Estado Ecuatoriano para el Trámite Simplificado.
- COESCCI: Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- COA: Código Orgánico Administrativo.
- SBU: Salario Básico Unificado.
- OT: Tecnologías de la Operación.



**FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN**  
**SISTEMA CTI / TRÁMITE SIMPLIFICADO.**

Versión: 01  
Fecha: 03/02/2026

- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.
- SSL: Secure Sockets Layer.
- SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

- **Nombre del proceso / contratación:** Repotenciación De Centros De Transformación Tipo Pedestal Del Casco Urbano De La Isla San Cristóbal Para Mejoramiento De La Calidad Del Servicio Y Producto.
- **Monto del proceso:** \$48.205,00
- **Unidad / Área requirente:** Dirección Técnica
- **Responsable del Área:** Ing. Alejandro Orquera
- **Cargo del Responsable del Área:** Director Técnico
- **Correo institucional:** alejandro.orquera@iecgalapagos.com.ec
- **Responsable del proceso:** Ing. Ronni Morales
- **Cargo del Responsable del proceso:** Jefe de Distribución (S)
- **Correo institucional:** ronni.morales@iecgalapagos.com.ec
- **Fecha de emisión:** 06 abril 2026

#### **5. DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Quien suscribe, en calidad de responsable del proceso de contratación en su etapa preparatoria, certifica bajo responsabilidad que el proceso antes identificado no contempla la adquisición, contratación, renovación, mantenimiento o provisión de bienes, servicios, software, infraestructura tecnológica ni servicios relacionados al software que se encuentren comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032 y sus reformas vigentes, por lo cual no requiere aprobación de viabilidad técnica ni autorización de criticidad por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información ni mediante trámite simplificado (GOB.EC).

Asimismo, declaro que la presente certificación se emite con conocimiento pleno de la normativa vigente y se encuentra sujeta a los controles ex post que correspondan, conforme al marco legal aplicable.

#### **6. CONTROL POSTERIOR**

La presente certificación se emite bajo el principio de control posterior, quedando sujeta a verificación por parte de los órganos competentes, conforme a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, el Código Orgánico Administrativo y las Normas de Control Interno.

#### **7. LISTADO REFERENCIAL DE PROCESOS / PROYECTOS QUE SÍ DEBEN POSTULARSE EN EL CTI**



**FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN**  
**SISTEMA CTI / TRÁMITE SIMPLIFICADO.**

Versión: 01  
Fecha: 03/02/2026

Se deja constancia de que el área requirente conoce que DEBEN SER POSTULADOS EN EL SISTEMA CTI, cuando correspondan, los siguientes procesos o proyectos:

**A. Por su naturaleza, independientemente del presupuesto**

- Adquisición de servidores.

**B. Por monto del presupuesto (mayor a 340 Salarios Básicos Unificados – SBU, incluidos impuestos)**

- Adquisición de software y/o renovación de software que correspondan a las Prelaciones 3, 4 o 5 del artículo 148 del COESCCI.
- Contratación de servicios relacionados al software (soporte, mantenimiento, suscripciones, licencias), correspondientes a las Prelaciones 3, 4 o 5 del artículo 148 del COESCCI.
- Proyectos de Gobierno Electrónico que no se encuentren contemplados dentro del procedimiento simplificado.

**8. LISTADO REFERENCIAL DE PROCESOS / PROYECTOS QUE APLICAN AL TRÁMITE SIMPLIFICADO (GOB.EC)**

Se deja constancia de que el área requirente conoce que APLICAN AL TRÁMITE SIMPLIFICADO, cuando corresponda, los siguientes procesos o proyectos:

**A. Por su naturaleza, independientemente del presupuesto**

- Contratación o renovación de garantías de equipos tecnológicos.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos tecnológicos.
- Adquisición de repuestos, partes, piezas o suministros de equipos tecnológicos.
- Adquisición, actualización, renovación o mantenimiento de bienes o servicios relacionados con impresoras, celulares, cámaras, escáneres y equipos de proyección.
- Adquisición, actualización, renovación o mantenimiento de bienes o servicios relacionados con cableado estructurado y cableado eléctrico.
- Adquisición, actualización, renovación o mantenimiento de bienes o servicios relacionados con equipos de radiocomunicación, antenas y centrales telefónicas.
- Adquisición, actualización, renovación o mantenimiento de bienes o servicios relacionados con equipos terminales de telecomunicaciones, video wall, monitores y televisores.
- Tecnologías de la operación (OT) y sistemas de control industrial.
- Tecnologías de seguridad física: CCTV, alarmas, control de accesos, control vehicular, domótica.
- Componentes de infraestructura física de centros de datos (facilities).
- Proyectos declarados como Giro Específico del Negocio, con aprobación del SERCOP.
- Proyectos declarados en Emergencia, con declaratoria de la máxima autoridad.



**FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN  
SISTEMA CTI / TRÁMITE SIMPLIFICADO.**

Versión: 01  
Fecha: 03/02/2026

- Contratos complementarios.
- Contrataciones con empresas públicas de telecomunicaciones.
- Adquisición de dominios y certificados SSL.
- Adquisición de software y servicios relacionados al software para instituciones del sistema nacional de educación y educación superior (art. 144 COESCCI).
- Adquisición de computadoras por catálogo electrónico del SERCOP.
- Proyectos de adquisición de software y/o servicios relacionados al software correspondientes a las Prelaciones 1 y 2 del artículo 148 del COESCCI.

**B. Por monto del presupuesto (igual o menor a 340 Salarios Básicos Unificados – SBU, incluidos impuestos)**

- Adquisición y/o renovación de software y/o servicios relacionados al software correspondientes a las Prelaciones 3, 4 y 5 del artículo 148 del COESCCI.
- Proyectos de Gobierno Electrónico que no se encuentren dentro del listado anterior.

**5. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN**

La presente certificación se emite bajo responsabilidad del área requirente, dejando constancia de que cualquier variación posterior en el alcance del proceso que incorpore bienes o servicios tecnológicos obligará a actualizar la presente certificación y a gestionar, de manera previa, la postulación que corresponda ante el CTI o el trámite simplificado, conforme a la normativa vigente.

**6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**Responsable del proceso de  
contratación (etapa preparatoria).**

**Responsable del Área Requirente**

\_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Ronni Morales  
Cargo: Jefe de Distribución (S)

\_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Alejandro Orquera  
Cargo: Director Técnico